

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los pedidos y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que del
cargo de Gobernador civil de la provincia
de Madrid me ha presentado Don Vicente
Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba,
Marqués de Portago.

Dado en Sevilla á treinta de Enero de
mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de
la provincia de Madrid á Don Eduardo Sanz
y Escartín, Senador del Reino.

Dado en Sevilla á treinta de Enero de
mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

Gobierno civil

Secretaría. — Negociado 1.º

El Ilustrísimo señor Director general de
Administración, con fecha 30 del corriente,
me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

Instruido el oportuno expediente en este
Ministerio, con motivo del recurso de alza-
da interpuesto por el Ayuntamiento de esta
Corte contra providencia de ese Gobierno
ordenando el abono de lo que dejaron de
percibir en concepto de indemnización por
casa algunos Maestros de las Escuelas pú-
blicas de esta Capital, sírvase V. E. recla-
mar y remitir los antecedentes del caso y
ponerlo, de oficio, en conocimiento de las
partes interesadas, á fin de que en el plazo de

veinte días, á contar desde la publicación en el
BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la pre-
sente orden, puedan alegar y presentar los
documentos ó justificantes que consideren
conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico
oficial en cumplimiento de lo prevenido:

Madrid, 31 de Enero de 1914.

El Gobernador,
El Marqués de Portago.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 15 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:
Presidente, señor Díaz Agero.
Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.
Vocales: señores Campos, Clonard, Ga-
rrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la
mañana, bajo la presidencia del Excelentísi-
mo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con
asistencia de los Vocales facultativos D. Félix
Echevarría y D. Justo Gavaldá, fué leída
y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al
juicio de exenciones y clasificación de mo-
zos del actual reemplazo, adoptando los si-
guientes acuerdos:

REEMPLAZO de 1913

- Chamberí.
- 99.—Domingo Cuenca. Util condicional.
 - 174.—José María Argüelles López. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
 - 182.—Isidoro Iboleón Aldeguer. Soldado por haber resultado útil.
 - 281.—José María Martínez Hellín. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
 - 287.—Felipe Urea Gallardo. Util condicional.
 - 355.—Eloy Sanz San Martín. Talla, 1,503. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
 - 394.—Eugenio Rebollo Gómez. Util condicional.
 - 422.—Nicolás Bendicha Alvarez. Talla, 1,522. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar

como comprendido en el caso 2.º
del art. 84.

- 472.—Juan Gutiérrez Pastorín. Util condicional.
- 501.—Francisco Fernández Montero. Soldado por haber resultado útil.
- 504.—Francisco Flores Mora. Talla, 1,534. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 505.—Ramón Ruiz Gil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 506.—Ramón Lamóneda Fernández. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 509.—Eugenio López Vilar. Util condicional.
- 510.—Germán Morales Pérez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Batallón Cazadores de Las Navas.
- 512.—Rafael Varela San Miguel. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 513.—Gerardo López Lázaro. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 520.—Francisco Hernández Huete. Perímetro, 775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 522.—León Carpintero González. Talla, 1,510. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 525.—Carlos Mantecón Pardo. Pendiente de reconocimiento del padre y de justificar la excepción alegada.
- 530.—Antonio González Baranda. Talla, 1,445. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 531.—José Molina Ballesteros. Reconocido, útil. Talla, 1,527. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86 de la Ley.
- 532.—Manuel Rodríguez Alvarez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 533.—Antonio Pardo Miragalla. Perímetro,

765. Excluido temporalmente del
contingente como comprendido
en el caso 4.º del art. 86.

- 536.—Santiago Enrique Bayón Lorenzo. Reconocida la hermana, impedida. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 9.º del art. 89.
- 537.—Casto Torrente Benito. Reconocido, útil. Talla, 1,528. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 539.—César Sancedo Arenal. Soldado por haber resultado útil.
- 540.—Félix Rebollo González. Util condicional.
- 542.—Angel Osés Armesto. Reclámese del Director de la Academia de Infantería certificado de existencia de este mozo.
- 546.—Alejandro Sanz Juncia. Soldado por desestimarse la excepción alegada.
- 547.—Francisco de la Cruz Antona. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 548.—Faustino Espinosa Mata. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 550.—Saturnio Rojas Moraleda. Perímetro, 785. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 551.—Fulgencio Frías Peza. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 553.—Raimundo Blanco Ruiz. Soldado por haber resultado útil.
- 555.—Francisco Ferrer Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 559.—Arturo Ochoa. Util condicional.
- 560.—Narciso Pérez de Guzmán Salabert. Reclámese del Director de la Academia de Caballería certificado de existencia de este mozo.
- 562.—Pedro Gómez Muñoz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 566.—Nicanor García Díaz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 567.—Fernando Pacheco Moya. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

- 568.—Pedro Clemente Sánchez. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 570.—Andrés Forné Campillo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 574.—Delfín Arcusón Berges. Talla, 1,519. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 578.—Juan Arijón Gómez. Reclámese certificado de existencia de este mozo, que sirve como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
- 579.—Baltasar Sanz Peral. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 584.—Felipe Martín Villarreal. Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 585.—Enrique Mayo Serrano. Soldado por haber resultado útil.
- 587.—Miguel Jiménez Brogeras. Util condicional.
- 590.—Emilio Sola Ferrara. Reconocido, útil. Padre, impedido. Pendiente de expediente.
- 592.—Gregorio Leopoldo Laso Mariscal. Util condicional.
- 593.—José Sánchez Castro. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 594.—Antonio Aumente López. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 596.—José Ramón Hermoso Valiño. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 4.º del art. 89.
- 605.—Florencio Martín Bravo. Util condicional.
- 606.—Pedro Campillo Cabrero. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 611.—José Isardo García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 612.—Ginés Guirao Hinojosa. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 613.—Victoriano Requejo Moreno. Soldado por haber resultado útil.
- 617.—Vicente Bartolomé Ortega. Util condicional.
- 619.—Luis Ibáñez Ros. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 623.—Manuel Vilar Marín. Soldado por haber resultado útil.
- 626.—Domingo Rogelio Fernández Samperio. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 627.—Gervasio Angel Pastor Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 634.—Benito Zorita Vega. Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 637.—Ángel Álvarez del Amo. Reconocido, útil. Talla, 1,531. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 640.—Eusebio Pérez Gómez. Perímetro, 0,71. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 641.—Salvador Sipos Milla. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 642.—Jenaro José Martínez Cordovilla. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 645.—Ignacio Álvarez Esno. Reclámese del Director de Correos certificado que acredite el sueldo que disfruta como Cartero el padre de este mozo, llamado Eugenio Álvarez Rosales.
- 646.—Doroteo Rincón Arribas. Soldado por haber resultado útil.
- 651.—Gerardo Gómez Zoffo. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 653.—Francisco Emilio Otero Pariente. Reconocido útil. Talla, 1,518. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 654.—Eduardo García Molina. Perímetro, 0,725. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 660.—Ricardo Cuenca Sáez. Talla, 1,540. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 662.—Pedro de los Toyos Campelo. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 663.—José Martín Brifel. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 670.—Alejandro Delgado Coca. Util condicional.
- 671.—José Marzo Blanco. Reconocido útil. Talla, 1,534. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 672.—Urbano López de la Cruz. Reclámese del Director de la Academia de Infantería certificado de existencia de este mozo.
- 673.—Hilario Rosillo Souto. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 675.—Manuel Pérez Serrano. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 676.—Alfonso Pedreira Crisol. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 677.—Luis Ángel González Aranguren. Soldado por haber resultado útil.
- 683.—Felipe Martín Romero. Util condicional.
- 687.—Jesús Escribano López. Talla, 1,534. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 696.—Fernando Ledesma Valmorisco. Pendiente. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 697.—Joaquín Carbonell Pardo. Perímetro, 0,75. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 702.—Alvaro Causade Gallego. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 708.—Benito Otero Gómez. Soldado por haber resultado útil.
- 711.—José Gómez Santamaría. Soldado por haber resultado útil.
- 717.—Manuel Cano Rubio. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 720.—Miguel Argil Contreras. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 723.—Nicomedes González Sánchez. Reconocido el padre, impedido. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 724.—Emilio Feito Parrondo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 725.—José Domínguez Serrano. Util condicional.
- 726.—Amando de Roa Judía. Util condicional.
- 727.—Manuel García García. Util condicional.
- 733.—Arturo González Quintanilla. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 734.—Manuel Garrido Aldama. Exceptuado del servicio militar como comprendido en el caso 3.º del artículo 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876 y 326 de la vigente de Reemplazos.
- 735.—Arturo Morate García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 739.—Santos Domínguez Álvarez. Soldado por haber resultado útil.
- 746.—Baltasar Luis García Díaz. Talla, 1,570. Util condicional.
- 748.—Ángel Romero Rodríguez. Util condicional.
- 750.—Andrés Ricardo González Miramón. Soldado por haber resultado útil.
- 752.—Enrique Bravo Payerola. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 757.—Vicente Caballero Núñez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Regimiento Infantería de Asturias.
- 765.—Carlos García Casal. Soldado por haber resultado útil.
- 766.—Francisco Vicente Blanco. Talla, 1,481. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 767.—Isidoro Fernández Navarro. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 761.—Ramón Mejía Ramos. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 773.—Tomás Clemente de Diego. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 774.—Marcelino Noguera Cuesta. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 777.—José María de Soto Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 778.—Julio Sánchez Aparicio. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 783.—Marcelino Menéndez. Soldado, por haber resultado útil y con talla de 1,590.
- 785.—Adrián Alonso Mínguez. Reconocido el mozo, útil; el padre, impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 788.—Antonio Díaz Insúa. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 790.—Bafael Ares Méndez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 793.—Domingo Esnaola Esteban. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el segundo regimiento mixto de Ingenieros.
- 795.—Antonio Castro Denche. Perímetro, 0,735. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 796.—José Lenza Domínguez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.
- 797.—José Silvestre Feito. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 798.—Isaías de Gracia Bartolomé. Soldado por haber resultado útil.
- 802.—Fausto Arana Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 805.—Fernando Fernández López. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 807.—José Cerveto Alcalde. Perímetro, 0,77. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 814.—Julián Cañamero Gallego. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 826.—Manuel Gómez Izquierdo. Util condicional.
- 829.—Mariano Iborra Medel. Soldado por haber resultado útil.
- 831.—Justo Calvo Mateo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 837.—Felipe Antonio García Arjona. Reclámese del distrito certificación de defunción de este mozo.
- 847.—Jesús Santos Vázquez. Util condicional.
- 849.—Bienvenido de la Fuente Velasco. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 851.—Andrés Gómez de la Cal. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 858.—Damián Calvo Rodríguez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Regimiento Infantería de Melilla, número 59.
- 861.—Victor Soler Gutiérrez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 863.—Eduardo del Corral Gómez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 866.—Rafael de Labra Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 867.—Eusebio Anastasio García Laguna. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.
- 878.—Angel López Vidal. Soldado por haber resultado útil.
- 879.—Buenaventura García Fernández. Util condicional.
- 886.—Eliás Cristóbal Rubio. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 887.—Santos de Pedro Celada. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 890.—Emilio Muñoz Martín. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31.
- 891.—Joaquín Gilvez Alonso. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Batallón de Cazadores de Caballería de Taxdir.
- 892.—José Barahona Hernanz. Soldado por haber resultado útil.
- 896.—Vicente Martínez Vallés. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 897.—Guillermo Máximo Ardiz Arceluz. Reclámese del Director de la Academia de Infantería certificación de existencia de este mozo.
- 899.—Federico Martínez Pérez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 900.—Jaime García Adeba. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 902.—José Sánchez Moreno Rico. Perímetro, 0,67. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 903.—Gumersindo Arroyo Simón. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 904.—Vicente Prádanos Belinchón. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como guardia civil en la Comandancia de La Coruña.
- 913.—Luis Torres Santos. Util condicional.
- 914.—Manuel Pérez García. Perímetro, 0,73. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 915.—Rafael Martínez Onrubia. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve en el Regimiento Infantería de Ceuta.
- 916.—José Cristóbal Domínguez. Talla, 1,514. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 918.—Manuel Gómez Fernández. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 922.—Gonzalo Alvarez Pasarón. Talla, 1,450. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 932.—José Trians Cotarelo. Talla, 1,508. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 940.—Francisco Palomares Revillas. Reclámese del Director de la Academia de Ingenieros certificación de existencia de este mozo.
- 942.—José María Carlos Revilla. Perímetro, 0,745. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 943.—Ginés Barberá Albiach. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 945.—Angel Martínez Aramburu. Util condicional.
- 948.—Francisco Agredo Martínez. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 949.—Lino Pulido Bringas. Se ordena al distrito la clasificación de este mozo.
- 951.—Santiago Trelles Collado. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 952.—Antonio Muñoz de Cuervo Gómez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 956.—Carlos León Pérez. Soldado por haber resultado útil y con talla de 1,552 metros.
- INCIDENCIAS DEL ACTUAL REEMPLAZO**
Inclusa.
- 132.—Ramón González Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 199.—José María Grillés Alonso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 231.—Alejo Brihuega López. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 266.—Pedro Domínguez Coteño. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- 401.—Julián Díaz de Lora. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86 de la Ley.
- Getafe.**
- 12.—Oscar Fidalgo Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- Torrejón de Ardoz.**
- 4.—Nicasio Soler y Sanz. Soldado por haber resultado útil.
- Torres.**
- 1.—Tiburcio Tejedor Yebra. Soldado por haber resultado útil.
- 12.—Aquilino Campuzano Cascajosa. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.
- Valdetorres.**
- 4.—Ruperto Sotero Gómez Acevedo. Soldado por haber resultado útil.
- 11.—Antonio Alfredo Julián García González. Soldado por haber resultado útil.
- Vallecás.**
- 12.—Fernando Rubio Maldonado. Soldado por haber resultado útil.
- Pedrezuela.**
- 12.—Julián del Sarro Villegas. Inútil. Excluido totalmente del servicio mi-

litar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.

Aranjuez.

64.—Francisco González Manzano. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.

Arganda.

15.—José Sanz Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

Colmenar de Oreja.

45.—Cándido Cruz Higuera. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.

El Escorial.

4.—Mateo Pastor Manzano. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la Ley.

7.—Eugenio José Moreno Jiménez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1913

Riaguas (Segovia).

1.—Mariano Ramos Martín. Talla, 1,510. Reconocido, útil. Remítanse los certificados a la Comisión mixta de su provincia.

Higuera de Calatrava (Jaén).

2.—Antonio Ocaña y Ocaña. Reconocido, inútil total. Remítase el certificado a la Comisión mixta de su provincia.

Bonifairo de Valldigna (Valencia).

14.—Ismael Ferrando Casanova. Talla, 1,653. Reconocido, inútil total. Remítanse los certificados a la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1912

Huete (Cuenca).

20.—Adrián Expósito Delgado. Talla, 1,587. Reconocido, útil. Remítanse los certificados a la Comisión mixta de su provincia.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Calle del Pacífico, 32, cuartel del Doks.

Se vende en conjunto ó por lotes no inferiores á 5.000 kilos una gran partida de leña, en su mayoría de álamo negro, procedente de las construcciones de este Establecimiento, á cuyo fin, los que quieran interesarse en la compra deberán presentar proposición en la Dirección del mismo hasta el día 14 de Febrero corriente.

Madrid, 28 de Enero de 1914.

El Director,
Juan Romeo.

(A.—41.)

DIRECCION GENERAL DEL

Tesoro público

Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos en 8 de Agosto de 1874, con los números 104.421 de entrada y 24.558 de registro, correspondiente al constituido por Don Emilio Nieto, á nombre de Don Francisco Sixto Lecuona, como garantía del contrato para el servicio de vapores correos entre las Islas Canarias, á disposición de la Dirección de Comunicaciones, y lo forman 10.937,50 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Enero de 1914.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—40.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que en este mi Juzgado se ha promovido por Don Bruno Capilla y Sánchez un expediente para que, previos los trámites del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se declare justificado el dominio que á dicho señor corresponde sobre la tercera parte indivisa de las siguientes fincas:

Primera.—Un solar en esta Corte, calle de

Buenavista, número siete moderno, cuarenta antiguo, de la manzana veintiuna, que mide su línea de fachada, al Poniente, trece metros cuarenta y cinco centímetros, y linda: al Mediodía ó derecha, con el solar número nueve moderno de la misma calle; al Norte ó izquierda, con casa números tres y cinco de la calle de Buenavista, propia de Don Bruno Capilla, y al Saliente ó testero, con solar número ocho de la calle de Zurita, perteneciente hoy al mismo señor. Su perímetro es un cuadrilátero de forma rectangular, comprendiendo una superficie de ochocientos setenta y nueve pies y tres cuartos, equivalentes á sesenta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Segunda.—Otro solar, también en esta Villa, calle de Buenavista, número nueve moderno, treinta y nueve antiguo, de la misma manzana veintiuna; mide su línea de fachada, al Poniente, tres metros sesenta y cinco centímetros, y linda: al Mediodía ó derecha, con casa nú-

mero once de la misma calle de Buenavista, propia de Don Francisco Rodríguez, al Saliente ó testero, con casa número diez de la calle de Zurita, propiedad de dicho señor Rodríguez, y al Norte ó izquierda, con el solar número siete de la misma calle de Buenavista, antes descrita. Su perímetro afecta la forma de un cuadrilátero que comprende una superficie de doscientos setenta y seis pies cuadrados y tres cuartos de pie, equivalentes á veintidós metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

En su virtud y de conformidad con lo que previene la regla segunda de la disposición antes citada, se convoca, por tercera y última vez, á los causahabientes de Don Mauricio, Don Juan, Don Luis y Doña Jacinta de la Vega Humaran y Don Angel Mugarza y Huete, cuyos nombres y domicilio se desconocen, en concepto de últimos poseedores de las participaciones de fincas relacionadas, y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en el referido expediente, si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les convinieren.

Dado en Madrid, á veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.

Angel de Vera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—39.)

HOSPITAL

Un sujeto apodado El Compare, de quien se desconocen datos de filiación, domicilio y paradero, que frecuentaba en el mes de Septiembre último las inmediaciones de la estación del Mediodía, de esta Corte, procesado por el delito de abusos honestos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.
Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 29.) (B.—49.)

BUENAVISTA

Torres Juan (Dolores) (a) la Gitana, natural de Herencia (Ciudad Real), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, domiciliada últimamente en Ercilla, núm. 4, procesada por hurtos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar, á fin de ser reducida á prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.
El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.
(B.—19.)

Picazo Santiago (Justo), de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad, por actual domicilio se ignora, de procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría de Don Antonio

Aguilar Mora, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Enero de 1914.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira.
(B.—34.)

González y González (María), natural de Rosario de Santa Fe (Buenos Aires), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y dos años de edad, hija de padre desconocido y de María, domiciliada últimamente en la Cava Baja, 36, entresuelo, procesada por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sande, con objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Audiencia en dicha causa; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

El Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.
(B.—46.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Cosme del Valle, Joaquín Gallego Agudo, Eusebio Reyes García y Francisco Lledó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día siete de Enero próximo, á las once, á celebrar juicio faltas núm. 442 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.582.) (B.—3.421.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Gómez Burgos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.663 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.611.) (B.—3.428.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Matías García, cuyas demás circunstan-

cias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.304 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar, Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.612.) (B.—3.429.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.557 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.616.) (B.—3.433.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Ramón Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 14 de Enero próximo, á las once, á celebrar juicio faltas núm. 1.002 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.617.) (B.—3.434.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Lara Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.577 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.613.) (B.—3.430.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza al niño Claudio Fernández Vivar y á los padres de éste, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Enero

próximo, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio faltas núm. 1.837 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 9 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.614.) (B.—3.431.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Utrilla Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.720 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.615.) (B.—3.432.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel González Mantilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 14 de Enero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.549 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.618.) (B.—3.435.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Faustino Barba Guichart, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 14 de Enero próximo, á las once, á celebrar juicio faltas número 1.548 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.619.) (B.—3.436.)